

AVELLANEDA,

2 JUN - 2022

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 4 de fecha 13 de Abril de 2022 delegó en la Dirección de Fiscalización Tributaria la competencia conforme la normativa vigente, de administración, liquidación, determinación, verificación y fiscalización de los diferentes Tributos normados en la Ordenanza Fiscal N° 29.467 e Impositiva N° 29.468 respectivamente,

Que dicha delegación fue emitida de acuerdo a los lineamientos del artículo 8º de la Ordenanza Fiscal N° 29.467, que faculta al Departamento Ejecutivo a delegar en los titulares de las Secretarías y a estos delegar las funciones en Subsecretarios, Directores generales, Directores o Subdirectores que de ellas dependan, quienes actuarán como Organismos de Aplicación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva respectivamente, y según el Decreto Reglamentario N° 5319 con fecha 27 de Diciembre de 2021 en su "Título V" Delegación de Competencia Artículos 46º al 53º respectivamente, delegó en la Secretaría de Hacienda y Administración, la competencia conforme a la normativa vigente, de administración y/o determinación y/o fiscalización y/o gestión de cobranzas en los tributos mencionados en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal N° 29.467, en cumplimiento de la facultad establecida en el artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que dada la complejidad de las facultades delegadas a la Dirección de Fiscalización Tributaria respecto a los tributos contenidos en nuestras ordenanzas, es necesario que la Sra. Secretaria de Hacienda y Administración se avoque la competencia de administración oportunamente delegada, y se dicte el acto administrativo correspondiente,

Por ello, y en uso de las facultades propias de administración

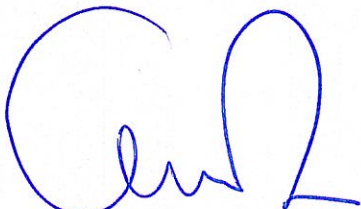
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: REVOCASE parcialmente a partir de la fecha del presente acto, la delegación dispuesta oportunamente por la Resolución N° 4 de fecha 13 de Abril de 2022 en la Dirección de Fiscalización Tributaria, y AVOCASE la competencia de administración en la Sra. Secretaria de Hacienda, respecto los diferentes Tributos normados en la Ordenanza Fiscal N° 29.467 e Impositiva N° 29.468 respectivamente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Fiscalización Tributaria. Publíquese. Fecho, Archívese.-

RESOLUCION N° 6/2022.-



Dra. Laura Marcela Dominguez Ruiz
Directora de Despacho
Sec. de Hacienda y Administración
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Es copia fiel de la
Resolución N°
Registrada en la fecha

2 JUN - 2022



CDORA. MARÍA GABRIELA SIERRA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA